
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BETZAABEL LOPEZ CRUZ Y HONORIO BLASS GRACIANO.

En los autos del juicio de amparo 496/2013-II, promovido por Elizabeth Matheis Ortigoza, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 367410)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:
TERCERO PERJUDICADO FELICIANA ORTEGA RAMOS

Amparo 873/2012, promovido Josefina Pérez Rodríguez, contra actos Juez Octavo Familiar, de las que reclama: la probable sentencia del expediente 1393/2011, de la sucesión testamentaria del de cujus Mario García Segura y en consecuencia la ilegal tramitación con la que Feliciano Ortega Ramos intenta apropiarse de dicha sucesión, en el expediente 873/2012. Por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Feliciano Ortega Ramos, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Armando Núñez Yáñez
Rúbrica.

(R.- 367883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 260/2013-II, promovido por Irving Zepeda Galicia, contra actos del Juez Trigésimo Octavo Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Guadalupe Martínez Almanza, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 6 de mayo de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 367551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

C. CONSORCIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERGIO GUILLERMO MUÑOZ BUSTOS.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó se llamara al juicio de amparo directo laboral 1129/2012, que promovió Víctor Tapia Robles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, a efecto de que concurran por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 15 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 368071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Luis Gilberto Mancilla Leos, por este conducto se le comunica que Sandra Lorena Foglia Salazar, promovió demanda de amparo, en contra de la omisión y negativa por parte de la responsable Presidente de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, de sacar a remate el bien inmueble, registrándose la misma bajo el número 285/2013-VI; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 24 de abril de 2013.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 368078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 514/2011-iv, promovido por Juan Arista Fidel, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, residente en Tlapa de Comonfort, Guerrero y otras autoridades, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (calle 5 de Mayo número 9, Centro), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, once de abril de dos mil trece.

Se hace del conocimiento de Macario Ramírez Reyes, que le resulta el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo abrogada, dentro del juicio de amparo indirecto número 514/2011-iv, promovido por Juan Arista Fidel, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, residente en Tlapa de Comonfort, Guerrero y otras autoridades, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las diez horas con diez minutos del diecinueve de abril de dos mil trece, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Erika Retama Legorreta

Rúbrica.

(R.- 368115)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 173/2012-III-C, promovido por Patricio Cruz González, defensor particular de Gerardo López Martínez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado José Armando González Hernández, por desconocer domicilio de este último, por lo que deberá hacersele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaría del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del plazo en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 9 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Martín Aurelio Rubio González

Rúbrica.

(R.- 368269)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: JOSE OSWALDO ARMENTA NAVA.

(Tercero perjudicado)

En acuerdo de veinte de marzo dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1072/2012-II, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso Vidal Juárez Gutiérrez, contra actos del Director General Jurídico Consultivo y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otra y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "...se autoriza el no ejercicio de la acción penal por anticipada del ilícito de delito cometidos en la administración de justicia...notificado el día siete de junio de 2012...". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Oswaldo Armenta Nava, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José

Oswaldo Armenta Nava, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con cuarenta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil trece. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial

Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca

Rúbrica.

(R.- 366129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezhualcóyotl
Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Juicio de amparo: D.P. 146/2013-V Quejoso: FRANCISCO TORRES AMBROSIO. Tercera perjudicada: MAGDALENA LUJANO RODRIGUEZ: Se hace de su conocimiento que FRANCISCO TORRES AMBROSIO, por su propio derecho, promovió amparo directo, contra la resolución de diez de enero de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MAGDALENA LUJANO RODRIGUEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 368446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezhualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 254/2013-IV

Quejoso: JOSE HUMBERTO DAZA ESCAMILLA, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARTHA LETICIA TORRES GONZALEZ

Se hace de su conocimiento que JOSE HUMBERTO DAZA ESCAMILLA, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de dieciocho de octubre de dos mil once, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARTHA LETICIA TORRES GONZALEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 368450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTO**TERCERO PERJUDICADA:****ALTAGRACIA MORELOS GUTIERREZ**

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Altagracia Morelos Gutiérrez, dentro del juicio de amparo 253/2013, promovido por Epifanio Frausto Filorio, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra, en cuya demanda de garantías se señala:

4.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de junio de 2012, dictada en el toca 169/2012.

6.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 13 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 368719)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

Manuel Peralta Garnica.

En el juicio de amparo indirecto 1596/2012, promovido por el quejoso Reynaldo Mijangos Peralta, contra la resolución de diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca penal 584(II)/2012, dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que confirma el auto de formal prisión librado por la juez Penal de Tlacolula, Oaxaca, en la causa penal 87/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la anterior Ley de Amparo (aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley de Amparo), se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de abril de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lilia Ramírez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 368727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Veracruz
EDICTO**CARLOS RUBEN GUTIERREZ TRIANA Y MARIA CRISTINA ZAMORA PALACIOS**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 2473/2012, promovido por MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CALLEJAS, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha reconocido el carácter de terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil trece se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados

a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: "(...) La orden de expropiación o despojo derivado de algún procedimiento de tipo administrativo o judicial, que tenga por objeto privarme de mi propiedad, respecto del inmueble que tengo en carácter de propietario consistente en la fracción de terreno identificado como lote "A" que se desprende del lote de terreno número cuatro manzana trescientos treinta y cinco, zona uno de la colonia Casa Blanca de esta ciudad de Xalapa, Ver (...)"

Atentamente

Xalapa, Ver., a 25 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 367466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GERARDO ALBARRAN RODRIGUEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: Gerardo Albarrán Rodríguez, dentro del juicio de amparo 278/2013, promovido por José Antonio Hernández González, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de octubre de 2012, dictada en el toca 291/2012.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 16 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 368736)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1097/2012 promovido por MARIA GUTIERREZ RIVERA, contra actos del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, con residencia en México, Distrito Federal, mediante proveído de diez de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada U.S. RENTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorar su domicilio, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal.

Haciéndose del conocimiento de dicha tercera perjudicada que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de los tres días, al en que surta efectos la última notificación que se realice en los citados periódicos, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las NUEVE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Sin que sea obstáculo a lo anterior, que la audiencia en comento se difiera en su oportunidad por la falta de emplazamiento de la parte tercera perjudicada ya señalada.

Atentamente

Tepic, Nay., a 9 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Jacqueline Paniagua Uribe

Rúbrica.

R.- 368737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“C. Andrea Isabel Rojo Herrera.

En los autos de la causa penal 28/2012-II, instruida en contra de Víctor Becerra García y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de armas de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea y otros, el nueve de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se le ordenó notificar por edicto, para que comparezca debidamente identificada ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, el cual se localiza en el boulevard Praxedis Balboa, número mil ochocientos trece, entre las calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, de la colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad; a la celebración de la prueba testimonial en que tendrá participación a partir de las nueve horas con veinticinco minutos del cuatro de julio de dos mil trece, de igual forma, deberá estar asistida por la persona que ejerza la patria potestad sobre ella, a fin de respetar sus derechos y velar por sus intereses, quien también deberá comparecer debidamente identificado.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de mayo de 2013.
El Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Daniel Ricardo Flores López
Rúbrica.

(R.- 368743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 127/2011, instruida contra de José Irineo Quijada Barrios, delito contra la salud, modalidad de comercio en la variante de venta de marihuana, posesión de Metanfetamina y marihuana (con fines de comercio, en la variante de venta) y posesión simple de semillas de marihuana, se ordena notificar testigos ENRIQUE RUELAS CAZAREZ Y CRISTIAN FERNANDO TOLEDO AGUIRRE, haciéndoles saber deberán presentarse a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece a desahogo diligencia de careos procesales.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de esta ciudad, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Son., a 5 de abril de 2012.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Carmen Patricia Larrazola García
Rúbrica.

(R.- 368747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Sección de Amparos
Juicio de Amparo 348/2012
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
JORGE LUIS GONZALES FUENTES
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 348/2012 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Jorge Alfredo Hernández Cano. Autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en Xalapa, Veracruz y otras. Acto reclamado: la modificación del auto de formal prisión dictado en los autos del toca penal 2910/2011, del índice de la

Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con veintiocho minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 19 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Milton Meza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 367882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 110/2013-III, promovido por MARCO ANTONIO GASCA CHABLE, POR CONDUCTO DE SU DEFENSORES PARTICULARES ANDRES CHAVARIN GONZALEZ Y CARLOS MAURICIO HERNANDEZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a EDUARDO TORRES DURAN, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Liliana Sujey Delgado Guerrero

Rúbrica.

(R.- 368818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio de amparo 890/2012-I, promovido por Roberto Pinto Calderón. Quejoso: Roberto Pinto Calderón. Tercera perjudicada: María Dolores Mendoza Bravo. Autoridades responsables: Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar, ambas del Distrito Federal y otras. Actos reclamados: Resolución de siete de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 1032/2012, acuerdos de quince de mayo y agosto de dos mil doce, expedición, promulgación y publicación del Código Federal de Procedimientos Civiles, particularmente los artículos 73, fracción IV, así como del Código Civil para el Distrito Federal, concretamente el artículo 267, fracción. Se encuentran señaladas las once horas del veintidós de mayo de dos mil trece, para llevar a cabo la audiencia constitucional. Hágase el emplazamiento de la tercera perjudicada María Dolores Mendoza Bravo, por medio de edictos, haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..

México, D.F., a 20 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Javier Segovia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 368834)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas,
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

“Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, en Tapachula de Córdova y Ordóñez.

MARGARITA CONCEPCION RAMIREZ MOLINA.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo 431/2012, promovido por Erick Alberto Medina Gómez, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de Tonalá, Chiapas y de otras autoridades, por acuerdo de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarla, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona en su carácter de tercera perjudicada si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700. Señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Felipe Sifuentes Servín

Rúbrica.

(R.- 368886)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
México**

**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 257/2013. Quejoso: OSCAR MEDEL GRANADOS

Tercero perjudicada: IVAN BERNAL MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que OSCAR MEDEL GRANADOS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 368929)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Alejandro García Antúnez, en su calidad de albacea de la sucesión de Ramiro Arturo García Villareal, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 11/2013-I, promovido por Alfredo García Piña, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: “La omisión de ordenar el emplazamiento al juicio plenario de posesión 06/2009-2ª y todo lo actuado” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor

circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Minerva López Constantino

Rúbrica.

(R.- 367889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Dioselina y Rosa Angélica de apellidos Gutiérrez Salinas:

En el juicio de amparo 1347/2012, promovido por Marco Antonio Jiménez, Oliver Valdivia Hernández, Delfino Morales García y Carlos Suástegui Castellanos, por propio derecho, contra actos del Juez de Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, se les señaló como terceros perjudicados; por auto de esta fecha se ordenó emplazarlas por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y de todos los acuerdos dictados, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del dos de agosto de dos mil trece. Los actos reclamados se hicieron consistir en el auto de formal prisión de treinta de noviembre de dos mil doce dictado en la causa penal 180/2012-I, del índice del juzgado responsable.

Acapulco, Gro., a 2 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 368992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Eduardo Gómez Pérez, Héctor Ramírez Jiménez y Juan Hernández Flores, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 739/2013, promovido por el Banco Nacional de México, sociedad anónima, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Rodríguez Calderón

Rúbrica.

(R.- 369092)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GEORGINA PEREZ MONTALVO, MARIA DE JESUS DIAZ PEREZ, GUADALUPE GUTIERREZ GRAJALES y VANESA GUILLEN LOPEZ, en su carácter de terceros perjudicadas en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 283/2013, promovido por JESUS ADAN LOPZ GONZALEZ, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicadas, si así conviniere a sus intereses; apercibidas que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 369173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo número 155/2013, promovido por REYNA QUINTERO PEREZ, contra actos del 1. Agente Octavo del Ministerio Público Investigador, en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado HECTOR MIGUEL CRUZ HERRERA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del treinta de julio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 17 de mayo de 2013.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Guillermo del Castillo Vélez
Rúbrica.

(R.- 369179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 94/2013 penal, promovido por Alberto González Gamboa, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 898/2012, por auto de dos de mayo de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a REBECA MARQUEZ BOZADA, en su carácter de representante legal de la tercera perjudicada Evelyn Angheli Márquez Bozada, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del siete de junio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 2 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 367906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: MANUEL SONI SAMPERIO.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 39/2013-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Ana María Coutiño Mata, por conducto de su apoderado Jordi Oropeza Solórzano, contra actos del I) Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; II) Congreso de la Unión; III) Secretario de Gobernación; IV) Director del Diario Oficial de la Federación; V) Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y VI) Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalado como tercero interesado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rubén Pedrero Ruiz

Rúbrica.

(R.- 369188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA

LIRIA DE ARA LOPEZ, NORMA PATRICIA CONDE GOMEZ, SONIA ELIZABETH MENBREÑO MARTINEZ, MAYT MARSHALL LAGUNAS ZENTENO Y EYVI PAOLA ACOSTA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del toca penal 207-C-1P01/2011, se promovió juicio de amparo directo por Juan Carlos Valencia Calvo, en contra de la resolución dictada el once de septiembre de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 1005/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a ustedes para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 369194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1240/2012-IV promovido por José Marcial Vázquez Molina, contra la omisión de dar celeridad al procedimiento en el juicio laboral 1018/IV/2001 del índice de la Junta Especial Número Cuatro actualmente Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Veracruz, relativa a la sustitución patronal planteada; se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Transportes del Centro y Caribe, S.A. de C.V, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del doce de junio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 27 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez
Rúbrica.

(R.- 369196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 1711/2011-III
Principal 1711/2011-III
EDICTO

QUEJOSO: JUAN ARAIZA LOPEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA, Y DIRECTORA DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO SUR-ORIENTE DE TEHUACAN, PUEBLA

TERCERAS PERJUDICADAS: FLOR MARIA GUZMAN MENDEZ, E IGNACIA MONTALVO ROQUE

En el juicio de amparo 1711/2011, promovido por Juan Araiza López, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Tehuacán, Puebla, y otra autoridad, de las que reclama la orden de aprehensión, dictada dentro del proceso 07/2011. Se manda a emplazar a las terceras perjudicadas en cita por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se les harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de mayo de 2013.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 369198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

MARIA GRISELDA POSADAS AMARO

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 169/2013-P.J.-6, promovido por José Iván López Díaz, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no

hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del catorce de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 22 de abril de 2013.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

José Manuel Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 367984)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 82/2013
EDICTO**

Emplazamiento a la tercero perjudicada

Mónica Elizabeth Hernández Ruiz.

En proveído de diecisiete de mayo de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 82/2013, promovido por José Anza Trinidad, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada Mónica Elizabeth Hernández Ruiz, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de mayo 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 369199)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo 1715/2012-5 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Manuela Licon Ortega contra actos que reclama de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Teofila Licon Ortega, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: a) la resolución dictada dentro del toca civil número 377/2012 conformado por el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, dentro del expediente 149/2007; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 24 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 369201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados Alejandro Vielma Pérez y Jesús Hernández Godines, por este conducto se les comunica que José Cosme Hernández García, promovió demanda de amparo, en contra de la omisión de dictar el acuerdo relativo al auto de requerimiento de pago y embargo, por parte del Presidente de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 573/2013-VI; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo en vigor.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 24 de abril de 2013.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 368077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
C. GUSTAVO PALACIO ANTONIO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1972/2012, promovido por CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, por conducto de su representante legal Gilberto Suárez Machado, contra actos del Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla; que se hace consistir en la omisión para emitir el acuerdo que corresponda respecto a la petición realizada por la parte quejosa, mediante escrito de quince de diciembre de dos mil diez, a fin de que la autoridad responsable declare la caducidad del procedimiento dentro del juicio de origen, y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciséis de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 368585)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

JOSE MIGUEL NOVELO VILLANUEVA.
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinte de mayo de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 134/2013-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por ANA MARIA CONDE ESCAROTZ en representación de su hija menor RENATA NOVELO CONDE, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la resolución de dos de octubre de dos mil doce, en la cual se deja insubsistente la resolución dictada por la Juez de primera instancia, en la que se condenó al aquí tercero perjudicado a pagar mensualmente la cantidad de tres mil pesos moneda nacional por concepto de pensión alimenticia en favor de la menor RENATA NOVELO CONDE; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE MIGUEL NOVELO VILLANUEVA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 20 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Diego Edilberto Escalante Sosa
Rúbrica.

(R.- 368716)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

NOEL ZUÑIGA ZUÑIGA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 2021/2012-I, promovido por Silvia Sánchez Cortes, contra actos de la Delegación del Registro Agrario Nacional y otra autoridad, reclamando: "La resolución de veintitrés de octubre de dos mil doce" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con cuarenta minutos del treinta de agosto de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Edmundo Pedroza Sandín
Rúbrica.

(R.- 368717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FACUNDO FRAGOSO Y PAVIMENTOS DE QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 1327/2011 de este tribunal, promovido por Felix Madrid Tarango, por conducto de su apoderado Carlos Joel Vargas Reyes, en contra del laudo de uno de julio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/08/2670. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, según corresponda, se les tendrá como debidamente emplazados; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 22 de enero de 2013.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 368725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercera perjudicada:

Jessica Iveth Morán García

En los autos del juicio de amparo 1212/2012-IV-I, promovido por David Rivera López, contra el auto de vinculación a proceso, dictado el veintiséis de julio de dos mil doce, por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Morelos, residente en la ciudad de Chihuahua, se ordenó emplazar a juicio a Jessica Iveth Morán García, con el carácter de tercera perjudicada, por medio de edictos, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y artículo 2o, fracción I, del Acuerdo General 5/2013, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. En la inteligencia de que deberá presentarse, por sí o por apoderado que pueda representarla, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, anterior a la vigente en términos del artículo tercero transitorio de la nueva Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece, en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Además se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Chihuahua, Chih., a 5 de abril de 2013.
Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
El Secretario de Juzgado
Lic. Adolfo Rendón Sotelo
Rúbrica.

(R.- 368726)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS LEOPOLDO BARRERA MORENO Y SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconocen sus domicilios, se ordenó emplazarlos por edictos al juicio de amparo directo 191/2012 de este tribunal, promovido por Jorge Lidio Hernández Torres por conducto de su apoderado Mariano L. Moctezuma Aguiñaga, en contra del laudo de veintiocho de noviembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 4/06/4330. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de los mencionados terceros perjudicados, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenid5a Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, según corresponda, se les tendrá como debidamente emplazados; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 7 de enero de 2013.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 368728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: EXPORIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a la resolución de once de febrero de dos mil trece, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 275/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Exporim, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Javier Robledo Zúñiga, apoderado de Luis Alonso Valles Granados, en contra del laudo de veintisiete de enero de dos mil doce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Delicias, Chihuahua, en el expediente laboral 1/2003/0150 y su acumulado 1/2004/0048, en consecuencia procédase a emplazar por edictos al mencionado tercero perjudicado al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 11 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Lic. Sixto Villagómez García
Rúbrica.

(R.- 368732)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamps.**

EDICTO

EMPRESA MARTINEZ TRANSPORTACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 213/2012, promovido por Jorge Gámez Lima, en contra de actos del Juez Noveno Penal, con residencia en León Guanajuato, y otras autoridades, se ha señalado a la empresa Martínez Transportaciones, S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, como tercero perjudicado, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el "Exelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia certificada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con cinco minutos del dieciséis de mayo del año dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 15 de mayo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 368720)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESUS ODILON CASTRO, Amparo Directo Penal 138/2013, se ordena emplazar a los hijos de la ofendida VICTORINA ARMENTA LOPEZ, de nombres JESUS ALEXIS, EDUARDO, MARIA CAROLINA y PERLA RUBI, todos de apellidos CASTRO ARMENTA, y esta última, por conducto de MARIA CAROLINA, del mismo apellido, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el diecisiete de junio de dos mil ocho, en el toca 131/2008, derivado del expediente 181/2007, instruido en contra de JESUS ODILON CASTRO, por el delito de VIOLACION AGRAVADA EN NUMERO DE DOS, cometido en perjuicio de la ofendida arriba mencionada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 17 de abril de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. María Lourdes Colio Fimbres
Rúbrica.

(R.- 368738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA RED INGENIERIA Y MONTAJE ELECTROMECHANICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 1249/2012 de este tribunal, promovido por Miguel Angel Santa María Cardona por conducto de su apoderado Fernando Alonso Loya Beltrán, en contra del laudo de veintinueve de junio de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/10/0731; que según el quejoso fue dictado violándose los artículos 14 y 16 Constitucionales, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Red Ingeniería y Montaje Electromecánico, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 10 de diciembre de 2012.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 368746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Bertha Sánchez Rábago y Víctor Manuel Escobar Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 279/2012-I, promovido por DIANA ESCOBAR SANCHEZ y VICTOR MANUEL ESCOBAR SANCHEZ, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Civil, Actuaría adscrita al Juzgado Primero de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todas con residencia en esta ciudad; en el cual reclaman todas las actuaciones obrantes en el juicio ordinario civil 911/2004, del índice del Juzgado Primero Civil, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Bertha Sánchez Rábago y Víctor Manuel Escobar Sánchez, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 10 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 368815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA PAVIMENTOS DE QUERETARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 481/2012 de este tribunal, promovido por Maclovio Ordoñez Villegas, por conducto de su apoderado Sergio Iván Martínez Casas, en contra del laudo de diecisiete de febrero de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 4/08/3080. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 18 de enero de 2013.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 368832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero Perjudicado Edgar Leija Bernal, por este conducto se les comunica que Jesús Reyes Almanza y/o Jesús Reyes Almazán, promovió demanda de amparo, contra el auto de formal prisión dictado en su contra por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 668/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps., a 7 de mayo de 2013.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Gilberto Anaya Camargo
Rúbrica.

(R.- 368892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Tercero Perjudicado: Fernando García Paulín

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de abril de dos mil trece; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1308/2012-iv, promovido por Hugo Serrano Peña, en representación de su menor Víctor Hugo Serrano Villegas, contra actos del Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercero perjudicado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Fernando García Paulín, para que si a su interés conviniere se apersone al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta minutos del trece de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Cuarta de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a diecisiete de abril de dos mil trece.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 368893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 606/2010
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S. A. DE C. V. en contra de SIXTO SALVADOR CORREA VAZQUEZ y DELFINA GUTIERREZ BAZAN, Expediente número 606/2010, Secretaría "B". El C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto diversos autos de fechas veinticuatro de mayo y en audiencia de fecha veintitrés de abril ambos del año dos mil trece. y que en su parte conducente a la letra dice:

...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado, lo anterior dada la carga de trabajo que actualmente impera en este juzgado, en específico el número de audiencias agendadas en la Secretaría "B", diligencia que deberá prepararse en tal y como se encuentra ordenada en autos de modo particular el proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, precisando que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N; cantidad que incluye la rebaja de ley del diez por ciento del precio de avalúo ... consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN CONJUNTO HABITACIONAL PEMEX LINDAVISTA, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 1, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE PROLONGACION SIERRA VISTA, NUMEROS 465, 469, 473, 477 Y 478, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGUA HACIENDA DE LA ESCALERA, GUSTAVO A. MADERO DE ESTA CIUDAD,... por lo tanto convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de un periodo de nueve días a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Sol de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado,... siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, lo anterior tiene sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 474, 475, 476, 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil.- Notifíquese.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El C. Secretario de Acuerdos "B".

Lic. Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 368894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

A JOSE FRANCISCO JAIME SANCHEZ GARCIA (TERCERO PERJUDICADA).

En cumplimiento a los autos de fechas diecisiete y veintiuno, ambos del mes de mayo de dos mil trece, en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 319/2013-II-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jonathan Castro González, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Puebla y otra autoridad, de los que reclama los actos consistentes en: "En el auto de formal prisión dictado en contra de Jonathan Castro González, dictado por el Juez Primero de lo Penal de Puebla..." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes periódicos "Reforma, Excelsior o Universal", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las nueve con veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 22 de mayo de 2013.

El Actuario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Juan Carlos Félix Castellanos

Rúbrica.

(R.- 368996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de mayo de dos mil trece: a Víctor Manuel Aranda Villafuerte.- En el juicio de amparo 582/2013-III, promovido por Jorge Alberto Flores Cabrera, contra actos de los Jueces Primero y Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y del Director del Centro de Reinserción Social del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Víctor Manuel Aranda Villafuerte, por medio de edictos, haciéndose saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio...".- Relación sucinta de la demanda: Jorge Alberto Flores Cabrera, por derecho propio, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades, haciendo consistir el acto reclamado en el auto de formal prisión de treinta de abril de dos mil doce, emitido en contra del quejoso, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, en autos de la causa penal número 60/2012...".- Relación auto inicial: El catorce de marzo de dos mil trece, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, admitió la demanda, previo registro en el Libro de gobierno, se dio al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a las autoridades responsables su informe justificado, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Víctor Manuel Aranda Villafuerte, a fin de que compareciera a juicio; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del mencionado tercero.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Gonzalo Montejo Arias

Rúbrica.

(R.- 369176)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL TAMBIEN CONOCIDA COMO LAURA MARIA ARRIOJA ACOSTA, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, con fundamento en los artículos 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 473, 474 y 475 Código Federal de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que ya existe glosado en autos el certificado de existencia o libertad de gravámenes, así como el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, procédase a la venta pública del inmueble embargado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el siguiente: Inmueble que se encuentra en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11 AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince metros) con lotes 33 y 34. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL. Inmueble valuado por la cantidad de \$1,645,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Auto que ordena la publicación de edictos de fecha veintitrés mayo del año dos mil trece, Expedido por la LICENCIADA. SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA, Primer Secretario.- Rúbrica. SECRETARIA JUDICIAL.

(R.- 369180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

MIGUEL ANGEL SANDOVAL CASTAÑEDA, A TRAVES MARIO SANDOVAL JUAREZ

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 547/2012, promovido por Diether Daniel Martínez Olvera, contra actos del Juez Tercero de Distrito, son sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en:

“...EL CONSIDERANDO IV Y RESOLUTIVOS DEL AUTO DE FORMAL PRISION, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, CON FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN LA CAUSA PENAL NUMERO 11/2012, PRONUNCIADO EN CONTRA DE DIETHER DANIEL MARTINEZ OLVERA, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LOS DELITOS SECUESTRO AGRAVADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA...”

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en nueve de marzo de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de veintiséis de marzo de dos mil doce, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Diether Daniel Martínez Olvera.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la ley de amparo; en veintiocho de febrero de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de febrero de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Salvador Olivar Díaz

Rúbrica.

(R.- 369185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

LIMBANO VELAZQUEZ RAMIREZ.

Donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1452/2012, promovido por Leopoldo Pérez López y Carlos Pérez Basilio, contra actos del Juez Quinto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en:

“...EL AUTO DE FORMAL PRISION, DICTADO EL NUESTRA CONTRA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010), POR LOS DELITOS DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA...”

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en dos de julio de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de diez de septiembre de dos mil doce, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Limbano Velázquez Ramirez.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en doce de marzo de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a doce de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Salvador Olivar Díaz

Rúbrica.

(R.- 369189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

SARA MELESIO GARCIA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Sara Melesio García, dentro del juicio de amparo 300/2013, promovido por Marcos Hernández Mendoza, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Actos reclamados:

A).- De la autoridad ordenadora, se reclama la sentencia definitiva dictada dentro del toca de apelación 315/2010, 02 de diciembre de 2011 dos mil once, dictada por el C. Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

B).- De las autoridades ejecutoras Juez Quinto Penal y Juez de Ejecución, ambas de Celaya, Guanajuato, se reclama la ejecución de la sentencia mencionada en el párrafo que antecede

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 369193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Enderson Kelton Quintana Quintana.

Tercero interesado.

En el juicio de amparo II.605/2013, promovido por Gabriel Menese Domínguez, en su carácter de defensor público de Magnun Najik Celaya Andino o Magno Najixs Zelaya Andino, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad, se ordenó emplazar a juicio, con el carácter de tercero interesado a Enderson kelton Quintana Quintana, en el que se señaló como acto reclamado:

“...El auto de plazo constitucional de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, dictado en el expediente penal número 24/2011, dictado por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas...”.

Asimismo, como garantías individuales violadas, las consagradas en los artículos 14, 16, 18 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que la hora y la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las doce horas con cuarenta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil trece.

La copia simple de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este Organismo de Control Constitucional, con el apercibimiento que de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Humberto Zavala Calderón

Rúbrica.

(R.- 369197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Herrera Valdéz Constructores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Marco Ignacio Herrera Valdez.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 50/2013-II, PROMOVIDO POR JORGE GARCIA FLORES, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como terceros perjudicados Herrera Valdéz Constructores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Marco Ignacio Herrera Valdez, y como acto reclamado en esencia la sentencia interlocutoria que aprueba el remate en el juicio especial hipotecario 14/2006, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY PROMOTORA DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCO IGNACIO HERRERA VALDEZ, tramitado ante el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad, así el cumplimiento a dicha sentencia; que por auto de veintiocho de febrero de dos mil trece, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de veinte de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a dichos terceros perjudicados al juicio de amparo en cita, requiriéndolos para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 369249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

C. Martha Laura Ruiz Vega (Tercera interesada). Donde se encuentre: En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 2779/2012-II, promovido por Chrystell Hernández López, contra el acto del Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión dictado el veintiséis de noviembre de dos mil doce, en la causa penal 205/2012. Mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías, bajo el número 2779/2012-II; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de la parte tercera interesada Martha Laura Ruiz Vega, y que actualmente se encuentra señalada para las once horas con doce minutos del dieciocho de abril de dos mil trece. Por tanto, mediante acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dicha parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin. Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere. Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días de abril de dos mil trece.

El Secretario de Juzgado
Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 369274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA.

ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por acuerdo de veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo directo DT. 248/2013, promovido por DISTRIBUIDORA ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD CIVIL y HUGO EDUARDO GARCIA GARCIA, contra el acto de la Junta Especial Número DOS de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de veintidós de junio de dos mil doce, dictado dentro del expediente laboral J.2/405/2010, se le tuvo a ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar a juicio por medio de edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersone al citado juicio de amparo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, sito, en la Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, Código Postal 50010, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana. Se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México
Lic. Alma Araceli Rosas Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 369305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados.

AARON GONZALEZ AVILA Y NESTOR MUNDO GARRIDO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 925/2013-V, PROMOVIDO POR JUAN DEL RIO PLATA, APODERADO DE LA PARTE QUEJOSA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 925/2013-V, promovido por JUAN DEL RIO PLATA, apoderado de la parte quejosa INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, su PRESIDENTE y ACTUARIO adscritos a la misma, consistente en el ilegal emplazamiento realizado en el juicio de origen 489/2010, se le ha señalado a ustedes como terceros interesados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de mayo de este año, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación. LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Sergio Tizoc López Luna

Rúbrica.

(R.- 369310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA TERESA ARRONIZ FERREIRO, JUAN MANUEL AVILA SILVA, BRENDA BERNAL SALMORAN, RODRIGO GARCIA MARTINEZ, LUIS ARTURO GUERRERO MIRANDA, DIVINA RAQUEL IBARRA CAMPECHANO, GUSTAVO ADOLFO POZAS MARQUEZ, GRACIELA QUIÑONES BAHENA, RUBEN TOLEDO ORIHUELA, VERA JUDITH VILLA GUARDIOLA, MARCELA GONZALEZ DUARTE, OSCAR SAMARIO HERNANDEZ Y LILIANA ALVAREZ GARCIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo número 1429/2012-IX, promovido por Blanca Alicia Godínez Vega, contra actos del Universidad Autónoma del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "...De las autoridades responsables, reclamo la determinación y resolución de no admisión de la suscrita BLANCA ALICIA GODINEZ VEGA, al programa Doctoral de Derecho y Globalización, en la División de Estudios Superiores de Posgrado, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no

hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 22 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Lic. José Luis Allier Piñera
Rúbrica.

(R.- 367909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Juan Conrado Aguirre de la Cruz, por este conducto se le comunica que Alfredo Rueda Martínez y/o Rigoberto Rodríguez Rangel y/o Nelson Garza Lozano, promovió demanda de amparo, en contra de la ejecutoria dictada por el magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 555/2009-I en la que se modificó el resolutivo primero del auto de formal prisión de nueve de febrero de dos mil diez, emitido en la causa penal 59/2008 que instruye en contra del antes mencionado, por los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos para armas reservadas al uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el estado de Tamaulipas; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 61/2011; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, sito en calles Sexta y Bravo, número 1409 esquina, zona centro, en día y hora hábil de oficina, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por medio de la lista de acuerdos que se publica en este Unitario, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

De igual manera, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las trece horas del siete de mayo de dos mil trece para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

La copia de la demanda de garantías presentada por el quejoso Alfredo Rueda Martínez y/o Rigoberto Rodríguez Rangel y/o Nelson Garza Lozano queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de abril de 2013.
El Magistrado del Segundo Tribunal
Unitario del Décimo Noveno Circuito
Lic. Carlos N. A. Olea Peñaflores
Rúbrica.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. María de la Paz Miranda Sotelo
Rúbrica.

(R.- 368076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: Desarrollo de Proyectos y Construcciones Peña, sociedad anónima de capital variable, Walbridgestone de México, sociedad anónima de capital variable.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 1483/2012-II, promovido por PONCIANO RIVERA HERNANDEZ, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, consistente en la diligencia de veinte de agosto de dos mil doce, dentro de los autos del juicio labora 659/2009, en la que se determinó tener por no interpuesta la demanda en contra de César David Ruíz López y ordena la continuación del procedimiento; por acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Desarrollo de Proyectos y Construcciones Peña, sociedad anónima de capital variable y Walbridgestone de México, sociedad anónima de capital variable; en consecuencia, se requiere a los referidos terceros perjudicados, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezcan ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a los terceros perjudicados, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excelsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 13 de mayo de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 368714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados (1) Carlos Esquivel Cano, (2) Saulo Pablo Avila Landa, (3) Carlos Ricardo Robles Sandoval, (4) José Alberto Márquez Callejas, (5) Jesús Santamaría Castillo y (6) Francisco Javier Walle Martínez, por este conducto se le comunica que Vicente Campos Mireles, promovió demanda de amparo, en contra de la ejecutoria dictada el seis de septiembre de dos mil once por el magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 307/2011-I en la que se modificó el resolutivo primero del auto de término constitucional de veinticuatro de

julio de dos mil once, emitido en la causa penal 42/2011 que instruye en contra del antes mencionado, por los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Tamaulipas; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 80/2011; asimismo, que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, sito en calles Sexta y Bravo, número 1409 esquina, zona centro, en día y hora hábil de oficina, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por medio de la lista de acuerdos que se publica en este Unitario, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

De igual manera, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil trece para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

La copia de la demanda de garantías presentada por el quejoso Vicente Campos Mireles queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de abril de 2013.

El Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito

Lic. Carlos N. A. Olea Peñaflares

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de la Paz Miranda Sotelo

Rúbrica.

(R.- 368735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 362/2013-IV, promovido por JORGE ALATORRE ESPARZA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Rioverde, San Luis Potosí, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, se emplaza a los terceros perjudicados GUSTAVO FRANCISCO GARCIA ALVAREZ, MARIA MARTINEZ CARRILLO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA PARQUE ACUATICO "SPLASH", UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA CIUDAD FERNANDEZ-CERRITOS KM. 7, PERTENECIENTE A CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo abrogada: Que el presente juicio de garantías lo promueve Jorge Alatorre Esparza, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Rioverde, San Luis Potosí, de quien reclama: "La omisión en la impartición de la justicia pronta y expedita que se demanda ante dicho Tribunal Laboral pues sin fundamento ni motivo legal se niega a inscribir el Embargo trabado dentro del Juicio Laboral Número 094/2007/3, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 962 de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice: ARTICULO 692.- Si los bienes embargados fueren inmuebles, se ordenará dentro de las veinticuatro horas siguientes, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad..."; en consecuencia, hágasele saber por edictos a GUSTAVO FRANCISCO GARCIA ALVAREZ, MARIA MARTINEZ CARRILLO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA PARQUE ACUATICO "SPLASH", UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA CIUDAD FERNANDEZ-CERRITOS KM. 7, PERTENECIENTE A CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que

queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Se deja sin efectos la celebración de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con veinte minutos del día nueve de mayo del año que transcurre; y en su lugar se fijan las nueve horas del día ocho de agosto de dos mil trece.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento...”

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 368739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TURBO MOTORES DEL NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERRA MARINE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AMERICO ALEJANDRO LEAL RIOS, en el lugar donde se encuentren, a través de quien legalmente los represente:

En los autos del juicio de amparo 133/2013, promovido por JUAN JOSE MIRANDA MONTES, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tamaulipas, reclamando: “De la Autoridad el laudo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Laboral Número 636/4/2012 promovido por JUAN JOSE MIRANDA MONTES, en contra de PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TURBO MOTORES DEL NORESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERRA MARINE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AMERICO ALEJANDRO LEAL RIOS; juicio de garantías que se radicó en este Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, ubicado en Madero esquina con Terán número 500 altos, Colonia del Prado, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la abrogada Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de quien legalmente los represente; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos este Organismo Colegiado copia de la demanda de garantías de que se trata.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 19 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito
Erasmó Rico Cázares
Rúbrica.

(R.- 368906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 207/2013-I que promueve CUAUHTEMOC ALEJANDRO PINZON GUERRERO, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de GREGORIO ORTIZ RAMOS, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 9 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. José L. Miguel Santos Cortés
Rúbrica.

(R.- 369286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 203/2013-II, mediante auto de nueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Leticia Tenorio Márquez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezcan ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 4 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Anselmo Mirafuentes González
Rúbrica.

(R.- 369319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada
MARIA CELINA RAMOS LARA

En el juicio de amparo 422/2013, promovido por JUAN ALBERTO BRIONES HEREFORD, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento, dentro del expediente laboral 972/2011 y desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada RAMOS LARA MARIA CELINA, se ordenó su emplazamiento por edictos en proveído de siete de mayo de dos mil trece, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y

señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 29 de mayo de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 369266)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente 1705/12-07-03-1
EDICTO

Actor: TRANSPORTES AROMAZ, S.A. DE C.V.

FELIPE DE JESUS CRUZ SOTELO, ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS, JORGE ALBERTO JOYA JIMENEZ, ISAIAS AVENIZ MACEDO JOYA Y HECTOR ESTEBAN SANCHEZ FERNANDEZ. En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del Administrador Local de Auditoría de Colima, en la que demanda la nulidad de oficio número 500-20-00-02-01-2012-0961 de fecha 31 de enero de 2012, emitida por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Colima, por el que se determinan diversos créditos en cantidad total de \$2'270,031.68, así como también se determinó como renta la base gravable del reparto de utilidades en cantidad total de \$1'982,698.47; con fecha dieciséis de abril de dos mil trece se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar en su carácter de terceros interesados a FELIPE DE JESUS CRUZ SOTELO, ALBERTO HERNANDEZ BARAJAS, JORGE ALBERTO JOYA JIMENEZ, ISAIAS AVENIZ MACEDO JOYA Y HECTOR ESTEBAN SANCHEZ FERNANDEZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en Av. Américas No. 877, 2o. piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, apercibidos de que en caso contrario, se le tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se le hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les apercibe, que de no comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 20 de mayo 2013.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia
Magistrado Juan Manuel Arias González
Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Rodríguez Chávez
Rúbrica.

(R.- 368085)

GABESA, SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas de GABESA, SOCIEDAD ANONIMA, en términos de las cláusulas vigésima quinta y vigésima sexta, de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, se les convoca en Primera Convocatoria para asistir a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de junio de 2013, a las doce horas en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos número 65, interior 502-B, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, código postal 11,700, para tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación de los acuerdos tomados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 25 de junio de 2012.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico de la Sociedad por el ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

III. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la Sociedad por el ejercicio social transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

V. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación, o en su caso, ratificación del Administrador Unico de la Sociedad.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación, o en su caso, ratificación del Comisario de la Sociedad.

VII. Determinación de emolumentos.

VIII. Asuntos generales y/o designación de delegados especiales.

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad, lo siguiente:

1.- Aquellas personas que aparezcan como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, o sus representantes, tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea que aquí se convoca, siempre y cuando hayan depositado sus respectivas acciones en el domicilio citado en la presente convocatoria, con al menos 72 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea convocada.

2.- El representante de cada accionista deberá presentar al Administrador Unico, al inicio de la Asamblea, un poder especial o general, o carta poder otorgada ante dos testigos, debidamente firmada por el accionista que represente.

3.- La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en días y horas hábiles en el domicilio citado al inicio de la presente convocatoria.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Administrador Unico de GABESA, S.A.

Luis Guillermo Alonso Puig

Rúbrica.

(R.- 369296)

PROYECTOS NUEVO SIGLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CANCELACION DE CONVOCATORIA

El suscrito en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de Proyectos Nuevo Siglo, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), en virtud de no haberse cumplido con los requisitos previstos para la realización de las convocatorias a asambleas, por este conducto informo que se cancela la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, misma que se llevaría a cabo en avenida Prolongación Paseo de la Reforma 1236, planta baja, colonia Desarrollo Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05348, en la Ciudad de México, a las 10:00 horas del día diecisiete de junio de 2013.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

Roberto Jenkins de Landa

Rúbrica.

(R.- 369320)

MANUFACTURAS GENERALES DE HULE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO 2013

(cifra en pesos)

ACTIVO	
Circulante	5,579
Fijo	
Diferido	
Total de Activo	5,579
PASIVO	
Circulante	605,852
Total de Pasivo	605,852
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-644,760
Reservas	1,893
Resultado del Ejercicio	-7,406
Total de Capital	-600,273

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Andrea Barrios Villareal

Rúbrica.

(R.- 369107)

“ANKER TECNICOS EN SISTEMAS”
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE MAYO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 7 de junio de 2013.
Liquidador

María Hilaria Juana Trujillo Mendoza
Rúbrica.

(R.- 369134)

“MANTENIMIENTO SENEI” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 13 DE MAYO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 7 de junio de 2013.
Liquidador

Modesta Santiago Caballero
Rúbrica.

(R.- 369136)

“RASPALL MANTENIMIENTO Y SERVICIO”
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE MAYO DE 2013

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 7 de junio de 2013.
Liquidador

Carlos Fernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 369132)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		\$91,253,317.73
111	Valores y Operaciones con Productos Derivado	45,234,088.95	
112	Valores	45,234,088.95	
113	Gubernamentales	44,912,130.21	
114	Empresas Privadas	254,190.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	254,190.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	67,768.74	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	10,081,318.78	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	35,937,910.00	
137	Inmuebles	21,001,148.62	
138	Valuación Neta	28,315,257.57	
139	(-) Depreciación	13,378,496.19	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		10,951,877.55
142	Caja y Bancos	10,951,877.55	
143	Deudores		42,838,718.52
144	Por Primas	25,977,843.64	
145	Agentes y Ajustadores	18,028,453.04	
146	Documentos por Cobrar	717,921.88	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	2,684,735.19	
149	(-) Estimación para Castigos	4,570,235.23	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		88,567,973.19
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,204,014.01	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	82,786,352.92	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	2,577,606.26	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones permanentes	0.00	
163	Otros Activos		13,037,786.68
164	Mobiliario y Equipo	2,767,158.73	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	8,374,126.89	
167	Gastos Amortizables	5,268,480.58	
168	(-) Amortización	3,371,979.52	
169	Activos Intangibles	0.00	

170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>\$246,649,673.67</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$165,168,894.06
211	De Riesgos en Curso	<u>\$38,052,670.91</u>	
212	Vida	37,980,129.65	
213	Accidentes y Enfermedades	72,541.26	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>127,116,223.15</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	63,884,135.26	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	26,766,515.11	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	35,913,686.06	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	551,886.72	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		9,111,242.25
229	Agentes y Ajustadores	5,502,113.47	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0.00	
232	Diversos	<u>3,609,128.78</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		44,929,654.18
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	44,929,654.18	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseg. y Reafto.	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas	0.00	
	no Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		1,450,153.51
245	Provisión para la Part. de Util. al Personal	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	1,447,034.74	
248	Créditos Diferidos	<u>3,118.77</u>	
	Suma del Pasivo		<u>220,659,944.00</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$134,466,077.82
311	Capital o Fondo Social	141,177,141.78	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	6,711,063.96	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Oblig. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		8,717,934.42
317	Legal	8,717,934.42	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		8,033,616.35
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(16,994,865.96)
324	Resultado del Ejercicio		(108,233,032.96)
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>25,989,729.67</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$246,649,673.67</u>
800	Orden		

810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	96,417.75
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	149,345,464.41
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.hirseguros.com.mx, y la ruta de acceso directo es: <http://www.hirseguros.com/ESTADOS%20FINANCIEROS%202011.pdf>, para estados financieros y <http://www.hirseguros.com/NOTAS%20REV%20A%20LOS%20EEFF%202011.pdf>, para notas de Revelación.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel, miembro de la sociedad denominada Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución. Asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Miguel Berber Bravo.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.hirseguros.com.mx y la ruta de acceso directo es:

<http://www.hirseguros.com/dictamen%20del%20auditor%20externo%202011.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2012.

Fecha de expedición: 6 de junio de 2013.

Director General	Comisario	Director de Operaciones y Finanzas
Eduardo Villegas Contreras	Manuel P. Domínguez Pesqueira	Luis C. Prado Rojas
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	\$720,262,279.58	
420	(-) Cedidas	207,484,901.39	
430	De Retención	512,777,378.19	
440	(-) Inc. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en Vigor	13,295,394.26	
450	Primas de Retención Devengadas		\$499,481,983.93
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>70,392,018.58</u>	
470	Comisiones a Agentes	\$71,196,492.69	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	122,414.94	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,114,519.74	
520	Otros	(1,796,578.91)	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>504,627,144.70</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	504,627,144.70	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(75,537,179.35)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		385,000.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(75,152,179.35)
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>37,384,774.10</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	36,537,740.25	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	847,033.85	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(112,536,953.45)
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>4,303,920.49</u>
700	De Inversiones	4,144,744.51	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	(69,761.88)	
730	Por Recargo sobre Primas	23,108.19	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	197,626.46	
780	Resultado Cambiario	8,203.21	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuesto a la Utilidad		(108,233,032.96)
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad		0.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		\$(108,233,032.96)
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(108,233,032.96)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 6 de junio de 2013.

Director General
Eduardo Villegas Contreras
Rúbrica.

Comisario
Manuel P. Domínguez Pesqueira
Rúbrica.

Director de Operaciones y Finanzas
Luis C. Prado Rojas
Rúbrica.

(R.- 369299)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Regional de Transmisión Norte
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPTNTE0113

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de junio de 2013, en la licitación pública No. LPTNTE0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.		Valor mínimo para venta\$	Depósito en garantía\$
1	Llantas segmentadas y/o no Renov.	5,447	Kg.	0.20	108.94
2	Aluminio	1,242	Kg.	22.50	2,794.50
3	Artículos de porcelana con herraje	25,278	Kg.	0.44	1,112.23
4	Cable de aluminio ACSR	165	Kg.	25.73	424.55
5	Conductores Elect. Cu. con Forro	1,928	Kg.	59.07	11,388.70
6	Desecho Ferroso de Segunda	131,341	Kg.	2.13	27,975.63
7	Desecho Ferroso Vehicular	4,330	Kg.	5.42	2,346.86
8	Madera de empaque	90	Kg.	0.23	2.07
9	Plástico	1,907	Kg.	0.97	184.98
10	Transformador de Corriente	24,662	Kg.	4.00	9,864.80
11	Vidrio Pedacería	92	Kg.	0.06	0.55

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 14 al 26 de junio de 2013, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$1,500.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad, contrato CIE número 000627003, referencia bancaria número 3021PC00007 del Banco Bancomer BBVA, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: raul.madrid@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (01 871) 750 08 80, extensión 31672, o acudir con el Sr. Raúl Madrid Orozco, en la oficina del Departamento de Almacenes, Tráfico y Enajenación de la GRTN, en la calle de Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, en Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01 871) 750 08 80, extensión 31672, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes de 10:00 a 13:00 horas, o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239 de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 14 al 27 de junio de 2013, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 28 de junio de 2013, de 8:30 a 9:00 horas, en la sala de Capacitación "A" de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, en Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Instituciones de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 28 de junio de 2013, a 11:30 horas en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de junio de 2013 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
Gómez Palacio, Dgo., a 14 de junio de 2013.
Gerente Regional de Transmisión Norte
Ing. Pedro Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 369261)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MG	Descripción general Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
129/13	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, herramientas, material eléctrico, llantas, ropa y artículo de Prot. Pers., llantas, instrumentos de medición y control, empaquetaduras, rodamientos y cadenas de transmisión y unidades completas \$944,900.00 M.N.	117 lotes	C.P.G. Cactus, Chis. C.P.G. La Venta, Tab. C P.G. Ciudad Pemex, Tab. C.P.G. Area Coatzacoalcos, Ver. Sectores Cárdenas, Tab. C.P.G. Minatitlán, Ver. C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. (local) C.P.G. Nuevo Pemex, Tab. (regional) A.C.N. Huimanguillo, Tab.	120 días hábiles
130/13	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos y especificaciones, refaccionamiento y materiales diversos, tornillería, espárragos, metales y soldaduras, productos químicos, herramientas, material eléctrico, llantas, papelería, instrumentos de medición y control, empaquetaduras, rodamientos y cadenas de transmisión, equipo de cómputo \$899,000.00 M.N.	61 lotes	C.P.G. Reynosa, Tamps. C.P.G. Madero, Tamps. C.P.G. Poza Rica, Ver C.P.G. Matapionche, Ver. C.P.G. Mendoza, Ver. Venta de Carpio, Estado de México	120 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 al 27 de junio de 2013 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos

Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el Sistema Electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 28 de junio de 2013, a las 12:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a ambas licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 369290)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
142/13	Chrysler pick up custom 2002 Chrysler Stratus LE 2000 Chevrolet C-35 custom 1998 (2) Chrysler pick up custom 2006	\$129,000.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 5	15 días hábiles
143/13	Yamaha Virago motocicleta 1998 Yamaha SR250 motocicleta 1998	\$14,400.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 2	15 días hábiles
144/13	Suzuki GS500 2001 motocicleta	\$26,400.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 2	15 días hábiles

145/13	Yamaha motocicleta 2003	\$14,400.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 1	15 días hábiles
146/13	Dina camión 5a. rueda 1985 Dina camión redilas 1990	\$92,500.00 M.N.	A.C.N. Tula, Hgo. 2	15 días hábiles
147/13	Chrysler Ram Wagon Ambulancia 1999	\$53,400.00 M.N.	Consultorio Periférico Ciudad Camargo, Chih. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 de junio al 4 de julio de 2013 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", ubicada en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 5 de julio de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las que cubran las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 14 de junio de 2013.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 369293)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-04-13
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-04-13 para la enajenación de scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-04-13	452,196.40 Kg scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	1 de julio de 2013 a las 10:00 horas	2 de julio de 2013 a las 10:00 horas	2 de julio de 2013 a las 10:30 horas	Partida única	4,770,672.02	En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 14 al 27 junio de 2013 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 28 de junio de 2013 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

14 de junio de 2013.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Jaime Gerardo Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 368969)